

LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE ANTE LA NUEVA PROPUESTA CONSTITUCIONAL

1. Decisiones fundamentales

Todos los chilenos estamos convocados a pronunciarnos ante la propuesta de nueva Constitución política, en el plebiscito del próximo 17 de diciembre. Tal como lo hicimos ante el proyecto votado el año pasado¹, ofrecemos algunos elementos de discernimiento para la decisión fundamental que cada ciudadano, en conciencia, debe tomar y manifestar mediante su voto. Se trata de un momento único y solemne en la vida del país, y por ello todos debemos hacer un discernimiento fundado en la verdad y la justicia. Lo hacemos desde valores antropológicos fundamentales, que nos hacen buscar el bien de la persona y la edificación de una sociedad justa y equitativa. Nos dirigimos no sólo a los creyentes, sino a todas las personas de buena voluntad que quieren aportar al bien de Chile. Cuando la Iglesia se pronuncia en cuestiones inherentes a la vida social y política, no atenta contra las exigencias de una correcta interpretación de la laicidad, porque no quiere ejercer un poder político ni eliminar la libertad de opinión de los ciudadanos sobre cuestiones contingentes. Busca ayudar a iluminar la conciencia de todas las personas, en particular de los que están comprometidos en la vida política, para que su acción esté siempre al servicio de la promoción integral de la persona y del bien común².

2. El valor de la democracia

Siguiendo su enseñanza social, la Iglesia considera que la democracia es la mejor manera de lograr una adecuada forma de relación y organización entre todos los miembros de la sociedad, en la búsqueda del bien común. Pero, al mismo tiempo, es plenamente consciente de que “no tiene un campo de competencia específico en lo que se refiere a la estructura de la comunidad política: La Iglesia respeta *la legítima autonomía del orden democrático*; pero no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional, ni tiene tampoco la tarea de valorar los programas políticos, si no es por sus implicaciones religiosas y morales”³.

Apreciar nuestra democracia, comprometerse con ella y contribuir al bien de la nación, exige una participación informada de todos en la vida social. Nadie puede sentirse excluido de este proceso constitucional, cuyos resultados afectarán a toda la comunidad nacional, y por eso se requiere la participación de todos en el próximo plebiscito.

3. La Constitución y la superación de la crisis

En los últimos años Chile ha vivido una serie de procesos que debemos tener en cuenta al momento de tomar nuestras decisiones. El ambiente político y social ha estado marcado por una fuerte tensión. La

¹ CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, Los Obispos de Chile frente a la Propuesta Constitucional. Elementos para el discernimiento, 22 de julio de 2022, www.iglesia.cl

² Cf. PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia n° 571.

³ PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia n° 424.

falta de una adecuada estabilidad institucional ha provocado una parálisis en nuestro desarrollo, que termina siempre afectando a los más vulnerables. La polarización política y la dispersión en las concepciones sobre la forma de organizar nuestro país han llevado a una pérdida del sentido de unidad y de concebir a Chile como un proyecto común, donde nadie debe quedar excluido y cada uno tiene su lugar. El desprestigio de muchas de nuestras instituciones públicas ha conducido a una desvalorización de la vida política y el servicio público, cuya finalidad es lograr una conducción del país por caminos de paz y progreso. Para ello es necesario abrirse al diálogo mediante acuerdos, cesiones y renunciaciones a legítimas posiciones, en vista del bien común de todos.

Resulta evidente que un texto constitucional no resolverá de inmediato las dificultades que hoy padecemos, pero sea cual sea el resultado del próximo plebiscito, es necesario que nos dispongamos con más decisión a avanzar juntos, abordando con premura los urgentes desafíos sociales y políticos que Chile tiene, más allá de nuestras legítimas diferencias y pluralidad de miradas.

4. Una respuesta desde preguntas fundamentales

Ante el proyecto constitucional que se nos presenta, podemos hacernos algunas preguntas fundamentales: *¿Contribuye lo propuesto a dar una real solución a los problemas y dificultades que tiene actualmente nuestra convivencia cívica? ¿Puede ayudarnos a lograr un desarrollo armónico y justo, sobre todo para los sectores que muchas veces quedan postergados y viven en la exclusión y la pobreza?* Puede resultar adecuado buscar nuestras respuestas también desde preguntas particulares: *¿Contribuirá la propuesta a retomar un camino donde estas dificultades y crisis puedan ser resueltas en un clima de amistad cívica y convivencia ordenada y armoniosa? ¿El camino propuesto traerá la estabilidad en los diversos ámbitos expresados, contribuyendo a un desarrollo general del país, cuyos frutos lleguen con mayor equidad a todos los miembros de la sociedad, especialmente a los adultos mayores, los jóvenes y las mujeres? ¿Lograremos con este nuevo pacto político avanzar de verdad en una verdadera inclusión que permita a muchos compatriotas salir de la situación de pobreza y marginalidad?* Las respuestas personales a estas interrogantes pueden ser de mucha ayuda al momento de decidir.

5. La Iglesia está llamada a orientar en los valores esenciales

Como pastores, ofrecemos nuestra palabra para iluminar el discernimiento de cada ciudadano, especialmente de quienes profesan la fe cristiana. No lo hacemos desde una opinión técnico-jurídica o político-partidista, sino desde la Doctrina Social de la Iglesia, fundada en la Palabra de Dios. Sus principios esenciales son: *el respeto de la dignidad de la persona humana, la primacía del bien común, la subsidiariedad y la solidaridad*; mientras que sus valores fundamentales son: *la verdad, la libertad, la justicia, la paz y la caridad*.

Desde estos principios y valores, no observamos objeciones éticas determinantes en la propuesta constitucional, lo que significa que es legítimo que ante las soluciones y normas que ella contiene, pueda haber en la ciudadanía posturas diversas y plurales. La gran mayoría de los planteamientos respecto de cómo organizar la casa común y nuestra convivencia como comunidad política, entran en el plano de lo opinable. Esto no significa, sin embargo, que estemos eximidos de hacer una necesaria consideración ética, pues en la Constitución están implicados aspectos relevantes de la persona y de la sociedad. Es trascendental, por tanto, que cada uno discierna en conciencia si en lo propuesto se respeta y promueve la dignidad de la persona, se contribuye a la realización del bien común y se aplican aquellos valores que fomentan un orden justo.

6. Algunos aspectos esenciales

a) Dignidad humana y respeto a la vida

En su primer artículo la propuesta señala que “la dignidad humana es inviolable y la base del derecho y la justicia”, y “su respeto y garantía es el primer deber de la comunidad política y de su forma jurídica de organización”. Se afirma luego, como uno de los derechos fundamentales, el derecho a la vida, especificando que “la ley protege la vida de quien está por nacer” (art. 16, 1). Al señalar “de quien” se hace un reconocimiento más explícito de la persona humana desde el momento de su concepción, lo que significa un resguardo más riguroso ante eventuales proyectos de leyes que pretendan promover el aborto libre.

b) Fortalecimiento de la familia

Se define a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad, y se establece el deber del Estado y la sociedad de “dar protección a las familias y propender a su fortalecimiento” (art. 1, 2) y se da un mandato al sistema institucional para que ofrezca “mecanismos de apoyo y acompañamiento a la maternidad y a la crianza” (art. 13, 2). Al mismo tiempo se reconoce el interés superior de los niños (art. 37, 7), lo que implica proveer las condiciones para crecer y desarrollarse en familia y ser protegidos de “cualquier tipo de explotación, maltrato, abuso, abandono o tráfico” (art. 12).

c) Derecho a la educación y enseñanza.

En el ámbito de la educación, se considera que las familias, a través de los padres o tutores, tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos o pupilos, de elegir el tipo de educación y su establecimiento de enseñanza, así como a determinar, preferentemente, su interés superior. Se exige al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho (art. 16, 23 b), así como al derecho de crear y desarrollar proyectos educativos en el marco de la moral, el orden público y la seguridad del país (art. 16, 24 a). La propuesta adopta un sistema de provisión mixta, asignando recursos a la educación pública y particular subvencionada, siguiendo criterios de razonabilidad y sin discriminaciones arbitrarias, todo lo cual fortalece el principio de la libertad de enseñanza (art. 16, 23 f).

Este resguardo de la libertad de enseñanza a través del apoyo a diversos proyectos educativos no significa que el Estado renuncie a las funciones que le son propias, pues se le impone la obligación de fortalecer el sistema público en todos los niveles (art. 16, 23 j), respetando el pluralismo que existe en la sociedad, incluida la educación superior. Se establece, también, como deber del Estado fortalecer la educación de la primera edad (art. 6, 23 j).

7. Libertad religiosa y objeción de conciencia

El artículo 16, 13 de la propuesta desarrolla el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, el que incluye la libertad para adoptar la religión o las creencias que cada uno prefiera, a vivir conforme a ellas, y a transmitir las, introduciendo, además, la objeción de conciencia como salvaguarda constitucional. La libertad religiosa está explicitada en sus contenidos esenciales como el libre ejercicio y expresión del culto, la libertad de profesar, conservar y cambiar de religión, manifestarla, divulgarla y enseñarla y a celebrar sus ritos en público o en privado, individual y colectivamente. La propuesta agrega en esta materia algo nuevo y decisivo, como es el derecho de los padres a transmitir los valores religiosos, éticos y morales y elegir la educación religiosa que ellos decidan para sus hijos, afirmándose también que las familias tienen derecho a crear entidades de enseñanza con sus propios proyectos educativos, de conformidad a sus convicciones religiosas o morales.

Consideramos que estas normas sobre la libertad religiosa son un aporte a la vigencia de este derecho fundamental, ahora explicitado constitucionalmente.

8. Estado social y democrático de derecho: solidaridad y subsidiariedad

a) Estado social y democrático de derecho

Un aspecto fundamental para el país y también para la vivencia de la fe cristiana, es preguntarse cómo la propuesta constitucional orienta y da un marco jurídico para la construcción de una sociedad más justa, a través del ejercicio de los derechos sociales reconocidos constitucionalmente, preocupación ciudadana que ha estado en el origen del proceso constitucional.

El proyecto establece que “el Estado de Chile es social y democrático de derecho”, correspondiéndole promover “el desarrollo progresivo de los derechos sociales, con sujeción al principio de responsabilidad fiscal y a través de instituciones estatales y privadas” (art. 1, 3). Esto se profundiza en otros artículos que obligan al Estado a promover condiciones sociales, de justicia y de solidaridad, para que las personas alcancen su mayor realización espiritual y material posible y puedan realizar sus derechos en libertad e igualdad (art. 1, 5 y 6). Esta declaración implica una obligación del Estado de adoptar las medidas adecuadas para que tales derechos sociales se realicen, como lo establece el art. 24. Tales derechos, por expresa indicación del texto no pueden ser afectados en su esencia (art. 23, 3).

b) Principios de solidaridad y subsidiariedad

La propuesta explicita el *principio de solidaridad*, lo que implica que el Estado deberá promover las condiciones de justicia y solidaridad para que la libertad, derechos e igualdad de las personas se realicen, removiendo los obstáculos que lo impidan o dificulten como expresamente se señala (art 1, 6). Como ya se señaló, la solidaridad es un principio esencial en la enseñanza social de la Iglesia y nos implica a todos, pues debemos actuar juntos, desde lo público y lo privado, para servir a quienes viven situaciones de dificultad, carencia o exclusión. San Juan Pablo II definió la solidaridad como la “*determinación firme y constante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos*”⁴.

Para la Iglesia, también es fundamental el *principio de subsidiariedad*. Como lo expresamos el año pasado ante la primera propuesta constitucional, “es importante hacer dialogar al Estado social de derecho con el principio de subsidiariedad, que es mucho más amplio que los derechos a la libertad económica. El Estado debe tener un papel activo en la consecución del bien común y en la protección de los más frágiles (Estado social), pero ha de integrar, respetar y ayudar a sostener la acción colaborativa de múltiples iniciativas privadas que tienen objetivos sociales en muy diversos campos”⁵.

La propuesta constitucional introduce este principio al afirmar que las agrupaciones que nacen como consecuencia de las iniciativas de las personas gozarán de autonomía para cumplir sus fines (art. 1, 4). Nos parece fundamental la vigencia de este principio, para que una intervención del Estado no llegue a amenazar la libertad y la iniciativa de las personas o de grupos intermedios.

9. Algunos temas sociales específicos, elementos de juicio.

Es evidente que una carta constitucional debe referirse a la salvaguardia de muchos bienes sociales, y es legítimo que surjan inquietudes sobre cómo la propuesta que será plebiscitada custodia el acceso a

⁴ JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis* n° 38.

⁵ Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, Los Obispos de Chile frente a la Propuesta Constitucional. Elementos para el discernimiento, 22 de julio de 2022, n° 17.

ellos. Entre estos bienes, a título de ejemplo, están una amplia gama de derechos fundamentales, humanos y sociales, como la educación, el trabajo y la libertad sindical, la vivienda digna, la propiedad, la salud y el bienestar integral, la igualdad y no discriminación, la seguridad (pública, social, alimentaria e informática), el derecho a vivir en un medioambiente sano, el reconocimiento de los pueblos originarios, los derechos de las personas mayores, los jóvenes, las mujeres, las personas con capacidades distintas, o las privadas de libertad, etc. Frente a temas de esta naturaleza, el Papa Francisco nos recuerda que *“el desarrollo no debe orientarse a la acumulación creciente de unos pocos, sino que tiene que asegurar los derechos humanos, personales y sociales, económicos y políticos, incluidos los derechos de las naciones y de los pueblos. El derecho de algunos a la libertad de empresa o de mercado no puede estar por encima de los derechos de los pueblos, ni de la dignidad de los pobres, ni tampoco del respeto del medio ambiente, puesto que quien se apropia algo es sólo para administrarlo en bien de todos”*⁶.

Nos referimos, a continuación, a dos temas sociales en particular, reafirmando que son ámbitos que pueden tener diversas soluciones posibles.

a) Sistema de salud

En cuanto al derecho a la protección de la salud (art. 16, 22) la propuesta establece la protección de la salud integral, con libre, igualitario y oportuno acceso a las acciones de promoción, prevención, protección y recuperación, en todas las etapas de la vida. Se establece la libertad de las personas para elegir acciones de salud estatales o privadas, debiendo el Estado garantizar esa provisión mixta. Por su parte, se establece un “plan de salud universal”, sin discriminación por edad, sexo o preexistencia médica, el cual será ofrecido por instituciones estatales o privadas, que deberá establecerse mediante una ley.

Sobre este ámbito esencial, el discernimiento de cada ciudadano buscará apreciar la verdadera capacidad de lo propuesto, para integrar, a la vez, el respeto a la libertad individual y el principio de solidaridad, y llegar así a un sistema de salud que permita a todos, pero especialmente a los más pobres y vulnerables, acceder realmente a las atenciones necesarias, tanto en la salud primaria como en la de mayor complejidad. Asimismo, deberá apreciar si hay cierta seguridad de que el Estado disponga de los recursos necesarios, lo cual depende de las políticas de tributación, de adecuadas políticas públicas y de la eficacia del gobierno para implementarlas.

b) Seguridad social

En relación con el derecho a la seguridad social, se plantea el acceso a prestaciones básicas y uniformes, establecidas por la ley, provista desde instituciones públicas o privadas, amparando a las personas de las contingencias de vejez, discapacidad, muerte, enfermedad y otras. Asimismo, se establece la propiedad sobre las cotizaciones previsionales para la vejez y los ahorros generados y se reconoce el derecho a elegir libremente la institución, estatal o privada, que las administre, sin que puedan ser expropiadas o apropiadas por el Estado (art. 16, 28).

También en este caso cada uno buscará apreciar de modo informado, si las normas propuestas integran suficientemente el principio de la solidaridad y pueden hacer posible acceder a pensiones suficientes, especialmente respecto de las personas que hasta ahora han tenido pensiones muy bajas y muchas veces verdaderamente indignas.

10. El desafío de una mejor política y el juicio ético de cada uno.

Es evidente que la propuesta constitucional contiene muchos otros aspectos de interés y máxima importancia para Chile, entre los cuales se pueden destacar el sistema político, las obligaciones cívicas, la

⁶ FRANCISCO, Carta Encíclica *Fratelli Tutti* n° 122.

representación política, los poderes del Estado y sus instituciones, el gobierno y la administración, la defensa nacional y la seguridad pública, la administración regional y local, etc. Cada uno de ellos exige de los ciudadanos un juicio ético, es decir, una opinión fruto de la reflexión razonada e informada, sobre las bondades y perjuicios de las propuestas.

Es particularmente importante que quienes sirven a Chile desde la vida política, las funciones públicas y los medios de comunicación social, transmitan con transparencia, honestidad y veracidad sus opiniones para informar a los ciudadanos. A todos nos compete mejorar la política, para que sea un verdadero oficio de amor y servicio al prójimo, que es la esencia de la persona humana. Necesitamos recuperar los valores más altos de nuestra vida democrática, que son los que han orientados a nuestra nación en su desarrollo institucional, y que tienen su centro en el reconocimiento de una verdadera diversidad y pluralidad, y en la búsqueda del bien común.

11. La Patria anhelada

Queremos terminar recordando que Chile es una patria común, que hace que cada hombre y mujer sea un ser con raíces en el pasado. Cada uno de nosotros es hijo de la casa común, un heredero que ha recibido los bienes del pasado y los debe transmitir al futuro. Todos hemos recibido una Patria; no la hemos elegido, no la hemos creado, sino que la continuamos y la renovamos constantemente para bien de todos. La Patria no se le inventa, se la cuida y se la ama. El momento presente es un fuerte llamado a abandonar los individualismos, para ponernos al servicio de los demás, especialmente los más abandonados de nuestra sociedad.

Invoquemos a Dios nuestro Padre y a la Virgen del Carmen, Reina y Madre de Chile, para que nos ayuden a construir una nación donde la fraternidad, la solidaridad y las enseñanzas de su Hijo Jesucristo guíen nuestro actuar y nuestras vidas.

LOS OBISPOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE

San Francisco de Mostazal, 16 de noviembre de 2023